

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Mayo diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la facultad otorgada por el artículo 115 de la Ley 1395 de 2010 y la naturaleza del asunto, así como el hecho de que la parte actora allegó la prueba que le fuera solicitada en la audiencia celebrada el día 7 de abril de 2022, en el presente proceso con radicación 05001-41-05-005-2018-00055-00 para llevar a cabo la audiencia del artículo 72 del C.P. del T. y de la S.S., se fija como NUEVA FECHA el día **VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**.

Dicha audiencia, que se celebrará según lo dispuesto en la norma en cita y se dará aplicación a lo previsto en el Artículo 77 del C.P. del T y de la S.S. en lo pertinente, se practicará la prueba a que haya lugar y se proferirá la sentencia.

Esta diligencia se llevará a cabo de manera virtual a través del aplicativo TEAMS con citación al correo electrónico suministrado por los apoderados o el que figure en el registro nacional de abogados.

Se advierte a las partes que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 71 del C.P. del T y de la S.S. de no comparecer sin excusa legal se continuará la actuación sin su asistencia.

Se requiere, igualmente, a la EPS SALUD TOTAL con la carga que le fue impuesta en la audiencia celebrada el día 7 de abril de 2022, pues vencido el término de los quince (15) allí otorgados, no allegó al Despacho el informe solicitado relativo a: "Registro de quejas del año 2016 en contra del prestador CLÍNICA ANTIOQUIA por falta de agenda en los servicios de OTORRINOLARINGOLOGÍA y TAC (TOMOGRAFÍA), así como quejas y/o solicitudes de cambio de prestador por falta de disponibilidad de los servicios de OTORRINOLARINGOLOGÍA y TAC (TOMOGRAFÍA).

NOTIFÍQUESE

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

Certifico que el auto anterior fue
Notificado por ESTADO _____ fijado
hoy en la Secretaría de este Despacho a las
8 a.m. Medellín, _____.

SECRETARÍA

Firmado Por:

**Luis Daniel Lara Valencia
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 05
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b65a8fae62a50d3cc32f8dcba877da2b7c3220b7bd90fe2ac1af1fc90d702a9**
Documento generado en 10/05/2022 06:42:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**